Mexichem

Mexichem, S.A.B. de C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER DE REVOLVENTE ESTABLECIDO POR MEXICHEM, S.A.B. DE C.V. (LA "EMISORA", "MEXICHEM", O LA "COMPAÑÍA", INDISTINTAMENTE), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA (EL "PROSPECTO") POR UN MONTO DE HASTA $4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O UDIS (EL "PROGRAMA") SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 25'000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO INFORMATIVO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
HASTA $2,500'000,000.00 M.N.
(DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES

Denominación de la Emisora:	Mexichem, S.A.B. de C.V.
Número de Emisión:	Primera al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	"MEXCHEM 09".
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	$4,000'000,000.00 (Cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV.
Monto de la Emisión:	Hasta $2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 25'000,000 (veinticinco millones).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Tipo de Subasta:	Sobretasa única bajo la modalidad de primeras entradas, primeras asignaciones.
Mecanismo de subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página www.sipo.com.mx
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de las subsidiarias de la Emisora denominadas Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V., Mexichem Compuestos, S.A. de C.V., Mexichem Flúor, S.A. de C.V., Mexichem Derivados, S.A. de C.V., Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., Amanco México, S.A. de C.V., Amanco Tubosistemas de Costa Rica, S.A., Mexichem Resinas Colombia, S.A., Amanco Plastigama, S.A. y Amanco Brasil, Ltda.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:	Hasta $2'469,678,689.00 M.N. (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria:	28 de septiembre de 2009.
Fecha de Subasta:	29 de septiembre de 2009.
Fecha Límite para la recepción de posturas:	29 de septiembre de 2009.
Fecha de Publicación de Resultados de la Subasta:	29 de septiembre de 2009.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos:	29 de septiembre de 2009.
Fecha de Emisión:	30 de septiembre de 2009.
Fecha de Registro en la BMV:	30 de septiembre de 2009.
Fecha de Liquidación:	30 de septiembre de 2009.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,821 (un mil ochocientos veintiún) días, equivalente a aproximadamente 5 (cinco) años.
Fecha de Vencimiento:	25 de septiembre de 2014.
Fecha de Amortización del Principal:	25 de septiembre de 2014, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica y contra la entrega del Título correspondiente.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	AA- (mex) (Doble A menos), que significa Muy alta calidad crediticia. Implica muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	"mxAA-". Esta designación indica una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal y difiere tan sólo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.

Tasa de Interés: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días, excepto para el primer período de intereses que consta de 29 (veintinueve) días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada periodo de intereses y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.
La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de **[*] ([*])** puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los

Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de [*] ([*]) puntos porcentuales a la TIIE se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de intereses.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más [*] ([*]) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, excepto para el primer período de intereses que será de 29 (veintinueve) días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 29 de octubre de 2009.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses: [*]% ([*]).

Amortización de Principal: Un solo pago en la fecha de vencimiento.

Amortización Anticipada: La Emisora tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, la totalidad o parte de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al valor nominal de los Certificados Bursátiles correspondientes más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada (cualquier día antes de la Fecha de Vencimiento). En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, pagará a los Tenedores una prima de amortización anticipada adicional al valor nominal de los Certificados Bursátiles, equivalente al 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) del valor nominal de cada Certificado Bursátil amortizado de forma anticipada.

Obligaciones de Hacer y de no Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado: Las que se describen en el presente Suplemento y en el Título correspondiente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Lugar y Forma de Amortización y Pago de Principal e Intereses: El principal se amortizará y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Río San Javier No.10, Fracc. Viveros del Río, Tlalnepantla, C.P. 54060, Estado de México.

Depositario: INDEVAL.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.

Representante Común: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS:

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.
Casa de Bolsa
GRUPO FINANCIERO INBURSA

Casa de Bolsa Arka
Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V.

AGENTE ESTRUCTURADOR:

BX+
VE POR MÁS

Banco Ve por Más, S.A, Grupo Financiero Ve por Más

Los Títulos objeto de la presente Oferta Pública de Certificados Bursátiles forman parte de un Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 0067-4.15-2008-001 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento podrán consultarse en Internet en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.mexichem.com en el entendido que esta última página de Internet no forma parte del Prospecto ni del Suplemento. El Prospecto del Programa y el Suplemento también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 30 de septiembre 2009. Autorización para su publicación CNBV No. 153/79012/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009.

XI. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora, así como en relación a los trámites para la realización de la presente Emisión de los Certificados Bursátiles, son los siguientes:

Nombre	Cargo	Institución
Ricardo Gutiérrez Muñoz	Director General	Mexichem
Armando Vallejo Gómez	Director de Finanzas	Mexichem
Andrés Capdepon Acquaroni	Director Jurídico	Mexichem
Enrique Ortega Prieto	Director de Planeación Estratégica y Relación con Inversionistas	Mexichem
Luis Roberto Frías Humphrey	Director de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Marco Antonio Ramos Landero	Subdirector de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Julio César Cabrera Pérez	Gerente de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Alejandro Finkler Kudler	Director General	Arka
Jaime Ruiz Sacristán	Presidente del Consejo de Administración	Banco Ve por Más, S.A., Grupo Fnanciero Ve por Más (Agente Estructurador)
Juan Pablo del Río Benítez	Secretario del Consejo de Administración de Mexichem	DRB Abogados
Almaquio Basurto Rosas	Socio	DRB Abogados
Carlos Moya Vallejo	Socio	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Salvador Hernández Venegas	Socio	Asesoría y Administración Patrimonial, S.A. de C.V. (asesoría en la elaboración del Suplemento)

Relaciones con Inversionistas

La persona encargada de las relaciones con los inversionistas es el Ing. Enrique Ortega Prieto, Director de Planeación Estratégica y Relación con Inversionistas, cuyo correo electrónico es eortega@mexichem.com y su número telefónico 53664065.